

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

7243 Orden de 6 de noviembre de 2019 de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, curso 2019-2020.

Por Orden de 4 de junio de 2019, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se aprobó la convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019-2020, al amparo de la orden de 11 de julio de 2016, de la Consejería de Educación y Universidades, por la que se aprueban las bases reguladoras de las mismas (BORM n.º 171, de 25 de julio de 2016), por un importe de 268.000 euros, con cargo al crédito previsto en la partida 15.05.00.422G.463.49, del presupuesto en curso.

La financiación de los proyectos que se aprueben para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo y del abandono escolar se encuadra en el marco del Programa Operativo FSE 2014-2020 de la Región de Murcia, de acuerdo con el Objetivo Específico 10.1.2 (OE.10.1.2) de este programa, por el que se espera reducir el número de alumnos y de centros con indicadores de absentismo y abandono escolar, que permita la prevención, seguimiento y control del abandono escolar.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la orden de convocatoria, con fecha 2 de octubre de 2019, se constituye la comisión de evaluación para el estudio de las solicitudes presentadas. Los miembros de la comisión proceden al examen de los proyectos que acompañan a las solicitudes. Para la valoración de los mismos se han tenido en cuenta los criterios detallados en el artículo 7, apartado 2, de la orden de 11 de julio de 2016, de bases reguladoras.

La citada comisión procedió a la dotación económica y determinación del importe de la subvención conforme al procedimiento establecido en el artículo 8 de la orden de 4 de junio de 2019, que establece la convocatoria en el ejercicio 2019, emitiendo informe con el resultado de la valoración efectuada de acuerdo con lo establecido, sirviendo de base a la propuesta del órgano instructor.

Vista la propuesta de concesión de subvenciones realizada al amparo de lo dispuesto en los artículos siete y ocho antes citados.

Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Delegada.

De conformidad con dicha propuesta, y en virtud del artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Conceder a los beneficiarios y por el importe que se detalla en el Anexo I que se adjunta, la subvención para la realización de acciones destinadas a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar y a la reducción del abandono escolar, para el curso 2019-2020.

Segundo.- No denegar ninguna solicitud.

Tercero.- Comprometer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago que comportan las citadas subvenciones, a los beneficiarios relacionados en el Anexo I, por importe total de 268.000 euros (doscientos sesenta y ocho mil euros), 100% gasto elegible, con cargo a la partida 15.05.00.422G.463.49, subproyecto 04362319OAYU, del vigente presupuesto.

Cuarto.- Para la justificación de la correcta aplicación de la subvención concedida, los Ayuntamientos deberán atenerse a lo dispuesto en los artículos 8 y 12 de la orden de convocatoria. Así como a lo dispuesto en la disposición adicional única respecto a la cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Quinto.- El beneficiario deberá aportar la información correspondiente a los participantes en las actividades financiadas de acuerdo con lo recogido en la disposición adicional única. Dicha información se materializará en una base de datos que recoge los indicadores de realización y de resultados de la acción desarrollada, tomando como base el cuestionario establecido en el Anexo VIII de la orden de convocatoria.

Los ayuntamientos son los responsables de cumplimentar esta base de datos de participantes que remitirán al Servicio de Atención a la Diversidad a través de la cuenta de correo diversidad@murciaeduca.es junto con la documentación justificativa señalada en los apartados 3 y 4 del artículo 12 de orden de convocatoria. Los datos recogidos en dicha tabla tienen que estar documentados, de forma que se acredite que los datos recogidos son ciertos y corresponden efectivamente a participantes en las operaciones

Sexto.- La Consejería de Educación y Cultura establecerá cuantas acciones considere oportunas para asegurar el correcto cumplimiento de las obligaciones asumidas por los Ayuntamientos subvencionados en esta convocatoria.

Murcia, a 6 de noviembre de 2019.—La Consejera de Educación y Cultura, P.D., la Secretaria General (Orden de 11/09/2019, BORM n.º 211, de 12/09/2019) María Yolanda Muñoz Gómez.

ANEXO I**RELACIÓN DE AYUNTAMIENTOS A LOS QUE SE CONCEDE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DESTINADAS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA REDUCCIÓN DEL ABANDONO ESCOLAR, PARA EL CURSO 2019-2020.**

Nº	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
1.	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA Expediente: 1/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.814
2.	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN Expediente: 2/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.878
3.	AYUNTAMIENTO DE ÁGUILAS Expediente: 3/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.578
4.	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA Expediente: 4/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.808
5.	AYUNTAMIENTO DE ALEDO Expediente: 5/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	2.183
6.	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS Expediente: 6/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.622
7.	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Expediente: 7/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.984
8.	AYUNTAMIENTO DE BENIEL Expediente: 8/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.263
9.	AYUNTAMIENTO DE BLANCA Expediente: 9/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.173
10.	AYUNTAMIENTO DE BULLAS Expediente: 10/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	5.750
11.	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA Expediente: 11/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.134
12.	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO Expediente: 12/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	3.465
13.	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ Expediente: 13/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.498
14.	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA Expediente: 14/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	10.081



Nº	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
15.	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN Expediente: 15/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.305
16.	AYUNTAMIENTO DE CEUTÍ Expediente: 16/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.420
17.	AYUNTAMIENTO DE CIEZA Expediente: 17/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.758
18.	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA Expediente: 18/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.519
19.	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO Expediente: 19/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.138
20.	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA Expediente: 20/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.920
21.	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN Expediente: 21/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.472
22.	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS Expediente: 22/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.984
23.	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA Expediente: 23/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.391
24.	AYUNTAMIENTO DE LORCA Expediente: 24/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.504
25.	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ Expediente: 25/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	4.467
26.	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCAZARES Expediente: 26/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	6.766
27.	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA Expediente: 27/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	12.198
28.	AYUNTAMIENTO DE MULA Expediente: 28/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.343
29.	AYUNTAMIENTO DE OJÓS Expediente: 29/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	2.888
30.	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS Expediente: 30/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	7.985



Nº	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	IMPORTE (euros)
31.	AYUNTAMIENTO DE RICOTE Expediente: 31/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	3.593
32.	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER Expediente: 32/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.322
33.	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR Expediente: 33/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.103
34.	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA Expediente: 34/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.498
35.	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO Expediente: 35/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.604
36.	AYUNTAMIENTO DE TOTANA Expediente: 36/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	8.808
37.	AYUNTAMIENTO DE YECLA Expediente: 37/19	"Contratación de personal técnico especializado en intervención social"	9.783